COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

ERASMO GONZALES VASQUEZ

RFC: GOVE791129JYA

CARRETERA TOLUCA MALINALCO 220 SIN COLONIA MALINALCO EDO MEXICO
MEXICO C.P 52440

FACTURA
No. 20
FECHA
2016-12-05T14:59:30

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE MALINALCO

DOMICILIO: AV. PROGRESO 2, BARRIO SAN JUAN C.P. 52440. MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, MEXICO

CIUDAD: MEXICO

R.F.C: MMA850101EG4

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
2	PIEZAS	BOBINAS DE ENCENDIDO DE MOTOR TOYOTA	957.50	1,915.00
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	320.00	320.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA

Dos mil quinientos noventa y dos pesos, 60/100 MXN

Subtotal	$ 2,235.00
IVA TASA 16%	$ 357.60
Total	$ 2,592.60

Observaciones:
Forma de Pago:PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
Lugar de Expedición: MALINALCO EDO DE MEXICO
Régimen Fiscal: REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL
Método de Pago: 02 - Cheque nominativo
Número de Cuenta: 5409
Expedido en: CARRETERA TOLUCA MALINALCO 220 SIN COLONIA C.P. 52440 MALINALCO EDO MEXICO MEXICO.
Fecha de Emision: 2016-12-05T14:59:30

Folio: 20
No. de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000302318832
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Folio Fiscal: 287B81A6-261C-458A-7DB0-45C8E3247D61
No. de Serie del Certificado del Sat: 00001000000402636111
Fecha y hora de Certificacion2016-12-05T14:59:30

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

LUx5WynG5f8JYAEbC7RLtOPuEMh44DMEKAm9vuC/VFYZz1pD9Tq2hlljA6QuaZdIpqqtdLLp82gOUYPXIilQiB8TGzvfwaiMkSolesrNa9KcOhTjN0Uyoz
qFNfDqnztYShqoymUZW05OzfA307w3ap5AYi3NbsKaC+YR1Hefe+0=

SELLO DIGITAL DEL SAT

HQTFezIJ8D+tOQWWy3bQ79O50kNT++mgqYtWezb0eemKXIVABaPwz4atTG/TIR5PzC+T7DGwfEgmghRVo/wnO61SSnyqqArMdZw2oaNuZciPqfRF
R90HbFsC4sg5TJWmXApJrpLx4sAH7IM4Y5NpEhqwxjBZjI0b1tR90OLX5IVWfO/OiOen3XEZWQAsgxUDf8aYXm641Muid3EMWQW/7yl+6stSDPR7K
mha+oeFeuI+hkEEUJ/wbZwyRAQ2kTVrV0P5QA2fsB2+GK1LJ0jWngTPE48W0D72I2xYLwyWzNkhViadB3WOSEIhWF5zcziXKUSVIPWzjCnQb9WbV
ClCVg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL

||1.0|287B81A6-261C-458A-7DB0-45C8E3247D61|2016-12-
05T14:59:30|LUx5WynG5f8JYAEbC7RLtOPuEMh44DMEKAm9vuC/VFYZz1pD9Tq2hlljA6QuaZdIpqqtdLLp82gOUY
PXIilQiB8TGzvfwaiMkSolesrNa9KcOhTjN0UyozqFNfDqnztYShqoymUZW05OzfA307w3ap5AYi3NbsKaC+YR1Hefe+
0=|00001000000402636111|



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS**, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, Y ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C. ERASMO GONZALES VASQUEZ**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, POR LA REPARACION Y **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (TOYOTA HILUX).**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES** Y/O PROFESIONALES, CON **R.F.C:GOVE791129JYA**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **CARRETERA TOLUCA MALINALCO 220 SIN COLONIA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO C.P. 52440.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, POR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (TOYOTA HILUX).** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **FORTAMUNDF 2016 DEL MUNICIPIO** DE MALINALCO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **18 DE AGOSTO DEL** 2016.

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE ERASMO **GONZALES VASQUEZ**, DE CONFORMIDAD CON **FORTAMUNDF 2016** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	BOBINA DE ENCENDIDO	$ 957.50	$ 1,915.00
1	MANO DE OBRA	$ 320.00	$ 320.00
		SUBTOTAL	**2,235.00**
		IVA	**357.60**
		TOTAL	**2,592.60**

(DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SU RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REEMBOLSO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTIENDA O ENERGIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO Y CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS **18** DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS.**

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE
DIRECTOR DE OBRA PUBLICAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ERASMO GONZALES VASQUEZ
R.F.C. GOVE791129JYA